

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA****GOBERNACION****DECRETO No.**

Por el cual se efectúa suspensión y nombramiento en la planta de cargos del Departamento de Antioquia Pagados por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 y la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que mediante el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, establece las causales de retiro del servicio, para el cual el literal m establece la causal, por orden o decisión judicial.

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce entre otras causales de acuerdo con el literal k) Por orden o decisión judicial.

El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.

De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".

GJM



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

Que el señor Iván Antonio Moscoso Arias, identificado con cedula de ciudadanía 8.322.101, se encuentra adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, con nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva con recursos del Sistema General de Participaciones, como Docente de Aula – Educación Básica Primaria en la Institución Educativa La Unión del Municipio de Puerto Nare, regido por el Decreto 1278 de 2002.

Que, a través de comunicado del 19 de mayo de 2021, la señora Paula Andrea Zuleta Monsalve, directora de Educación del Municipio de Puerto Nare, informa que el servidor

Docente IVAN ANTONIO MOSCOSO ARIAS CON C.C. Nª 8322101, se encuentra privado de la libertad y que su proceso de tramita ante la FISCALIA 27 DE LA UNIDAD ESPECIAL DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y DIGNIDAD HUMANA DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE MEDELLIN.

Que a través de correo electrónico del 25 de mayo de 202, la Doctora Angela María Marulanda Otalvaro, Fiscal 27 de Medellín, señala que el señor IVAN ANTONIO MOSCOSO ARIAS, identificado con cedula de ciudadanía 8.322.101 de Apartadó, se encuentra privado de la libertad desde el día 1º de diciembre de 2020 y se está a la espera de la audiencia de formulación de acusación. Por lo cual se hace necesario suspender el nombramiento, hasta tanto le sea resuelta su situación jurídica.

Que de igual manera en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario efectuar nombramiento en vacante temporal de la señora Hilda Amparo Zuluaga, identificada con cedula de ciudadanía, 21.938.651.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender en el cargo que desempeña el señor IVAN ANTONIO MOSCOSO ARIAS identificado con cedula de ciudadanía 8.322.101 de Apartadó, adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, con nombramiento en provisionalidad, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, como docente de Aula en Educación Básica Primaria en la Institución Educativa La Unión -C.E.R LA ARABIA, numero plaza,5850000-031 del Municipio de Puerto Nare, quien se encuentra imposibilitado para prestar el servicio, suspensión que se hace efectiva hasta cuando el educador resuelva su situación Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar a la señora Hilda Amparo Zuluaga Morales, identificada con cedula de ciudadanía, 21.938.651, Titulo de Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana como Docente con nombramiento en Provisionalidad en vacante temporal como docente de Aula en Educación Básica Primaria en la Institución Educativa La Unión -



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

C.E.R LA ARABIA, numero plaza,5850000-031 del Municipio de Puerto Nare,, en reemplazo de Ivan Antonio Moscoso Arias.

ARTICULO TERCERO Notificar al señor Iván Antonio Moscoso Arias en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y el artículo 10 de la Ley 2880 de 2021.

Por su parte la señora Hilda Amparo Zuluaga Torres, deberá comunicarse por escrito del nombramiento, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTICULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		24/06/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	29/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales - Educación		26/6/2021
Proyectó:	Maida Dionis Bedoya Leal Profesional Universitaria	Maida Bedoya Leal	26/05/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.